

Y para que sirva de notificación a la empresa citada a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Palencia, a veintisiete de febrero de dos mil trece.- José Alberto Ambrós Marigómez.

914

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA para el establecimiento de la instalación de distribución de energía eléctrica. Nº Expediente: N.I.E.: 5.732.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se someten a información pública la solicitud de EON Distribución, S.L., para las siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- **Proyecto de centro de transformación prefabricado compacto de 100 KVA. en Herrera de Pisuegra (Palencia).**

Durante el plazo de **veinte días** hábiles, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27 – planta baja. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 14 de febrero de 2013 - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

677

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: SIDEROMETALÚRGICAS (INDUSTRIAS)

Expediente: 34/01/0014/2013

Fecha: 26/02/2013

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 34000355011981

Visto el texto del Acta de 13-02-2013, presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo

Industrias Siderometalúrgicas, para Palencia y provincia, (Código del Convenio Colectivo 34000355011981), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

- 1.- **Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 26 de febrero de 2013. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA PALENCIA Y PROVINCIA

ASISTENTES:

EN REPRESENTACIÓN DE U.G.T.:

D. Juan Manuel de la Vega Rebolledo.

EN REPRESENTACIÓN CC.OO.:

D. Ignacio Ruiz.

EN REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

D. Sigifredo Muñiz.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 13 de febrero de 2013, se personan los arriba reseñados,

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el Convenio Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas de Palencia y Provincia mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

- 1.- La aprobación de las tablas salariales para el año 2012, según tabla que se acompaña y como consecuencia de aplicar el 1,5% de subida, estipulada en el texto del Convenio Colectivo para el año 2012.
- 2.- La aprobación de las tablas salariales revisadas para el año 2012, según tabla que se acompaña y como consecuencia de aplicar IPCR 2.9% + 0,5% (3,4%) la revisión salarial estipulada en el texto del Convenio Colectivo para el año 2012.
- 3.- El pago de atrasos se hará en los treinta días siguientes a la publicación de las tablas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presenta documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PALENCIA Y PROVINCIA

TABLAS SALARIALES AÑO 2012

NIVEL	CATEG.PROFESIONAL	SALARIO BASE CONVENIO			PLUS TRANSPORTE	PAGA EXTRA	SALARIO ANUAL	HORA EXTRA
		€/DIA	€/MES	€/ANO (366 días)				
1	TITULADO SUPERIOR	47,98 €	1.463,39 €	17.560,68 €	88,63 €	1.528,03 €	23.208,33 €	14,59 €
2	TITULADO MEDIO	45,53 €	1.388,67 €	16.663,98 €	88,63 €	1.454,53 €	22.091,13 €	13,89 €
3	JEFE TALLER	43,36 €	1.322,48 €	15.869,76 €	88,63 €	1.389,43 €	21.101,61 €	13,26 €
4	JEFE DE SEGUNDA	41,22 €	1.257,21 €	15.086,52 €	88,63 €	1.325,23 €	20.125,77 €	12,67 €
5	MAESTRO DE TALLER	39,14 €	1.193,77 €	14.325,24 €	88,63 €	1.262,83 €	19.177,29 €	12,06 €
6	ENCARGADO	37,92 €	1.156,56 €	13.878,72 €	88,63 €	1.226,23 €	18.620,97 €	11,70 €
7	OFICIAL DE PRIMERA	36,68 €	1.118,74 €	13.424,88 €	88,63 €	1.189,03 €	18.055,53 €	11,34 €
8	OFICIAL DE SEGUNDA	35,74 €	1.090,07 €	13.080,84 €	88,63 €	1.160,83 €	17.626,89 €	11,08 €
9	OFICIAL DE TERCERA	35,06 €	1.069,33 €	12.831,96 €	88,63 €	1.140,43 €	17.316,81 €	10,88 €
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	34,76 €	1.060,18 €	12.722,16 €	88,63 €	1.131,43 €	17.180,01 €	10,80 €
11	CAPATAZ	34,54 €	1.053,47 €	12.641,64 €	88,63 €	1.124,83 €	17.079,69 €	10,74 €
12	ESPECIALISTA	34,54 €	1.053,47 €	12.641,64 €	88,63 €	1.124,83 €	17.079,69 €	10,74 €
13	PEON	33,54 €	1.022,97 €	12.275,64 €	88,63 €	1.094,83 €	16.623,69 €	10,45 €
14	AYUDANTE	27,15 €	828,08 €	9.936,90 €	88,63 €	903,13 €	13.709,85 €	7,77 €
15	TRABAJADORES DE 16 y 17 AÑOS	22,14 €	675,27 €	8.103,24 €	88,63 €	752,83 €	11.425,29 €	6,35 €

Turnos: 3,55 € Ayuda escolar: 85 € Minusvalía: 35.000 € Ind. Muerte/Invalidez.: 35.000 €	DIETAS Dieta completa: 42 € Media dieta: 21 € Kilometraje: 0,25 €/Km PERSONAL TENDIDO ELECTRICO Dieta completa: 48 € Media dieta: 21 € Plus corte corriente: 44 €
---	--

TABLAS SALARIALES AÑO 2012 (revisadas a IPCR 3,4%)

NIVEL	CATEG.PROFESIONAL	SALARIO BASE CONVENIO			PLUS TRANSPORTE	PAGA EXTRA	SALARIO ANUAL	HORA EXTRA
		€/DIA	€/MES	€/ANO (366 días)				
1	TITULADO SUPERIOR	48,88 €	1.490,84 €	17.890,08 €	90,29 €	1.556,69 €	23.643,63 €	14,86 €
2	TITULADO MEDIO	46,39 €	1.414,90 €	16.978,74 €	90,29 €	1.481,99 €	22.508,19 €	14,15 €
3	JEFE TALLER	44,17 €	1.347,19 €	16.166,22 €	90,29 €	1.415,39 €	21.495,87 €	13,50 €
4	JEFE DE SEGUNDA	41,99 €	1.280,70 €	15.368,34 €	90,29 €	1.349,99 €	20.501,79 €	12,90 €
5	MAESTRO DE TALLER	39,87 €	1.216,04 €	14.592,42 €	90,29 €	1.286,39 €	19.535,07 €	12,28 €
6	ENCARGADO	38,63 €	1.178,22 €	14.138,58 €	90,29 €	1.249,19 €	18.969,63 €	11,92 €
7	OFICIAL DE PRIMERA	37,37 €	1.139,79 €	13.677,42 €	90,29 €	1.211,39 €	18.395,07 €	11,55 €
8	OFICIAL DE SEGUNDA	36,41 €	1.110,51 €	13.326,06 €	90,29 €	1.182,59 €	17.957,31 €	11,29 €
9	OFICIAL DE TERCERA	35,71 €	1.089,16 €	13.069,86 €	90,29 €	1.161,59 €	17.638,11 €	11,08 €
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35,41 €	1.080,01 €	12.960,06 €	90,29 €	1.152,59 €	17.501,31 €	11,00 €
11	CAPATAZ	35,19 €	1.073,30 €	12.879,54 €	90,29 €	1.145,99 €	17.400,99 €	10,94 €
12	ESPECIALISTA	35,19 €	1.073,30 €	12.879,54 €	90,29 €	1.145,99 €	17.400,99 €	10,94 €
13	PEON	34,16 €	1.041,88 €	12.502,56 €	90,29 €	1.115,09 €	16.931,31 €	10,65 €
14	AYUDANTE	27,66 €	843,63 €	10.123,56 €	90,29 €	920,09 €	13.967,31 €	7,92 €
15	TRABAJADORES DE 16 y 17 AÑOS	22,55 €	687,78 €	8.253,30 €	90,29 €	766,79 €	11.637,15 €	6,47 €

Turnos: 3,62 € Ayuda escolar: 85 € Minusvalía: 35.000 € Ind. Muerte/Invalidez.: 35.000 €	DIETAS Dieta completa: 42 € Media dieta: 21 € Kilometraje: 0,25 €/Km PERSONAL TENDIDO ELECTRICO Dieta completa: 48 € Media dieta: 21 € Plus corte corriente: 44 €
---	--